Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 86/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Álvaro Díaz Ramos, contra la empresa Cervecería y Tapas Puerta Grande S.L. y el Letrado de Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de la Magistrada-Juez doña María Belén Tomás Herruzo

En Toledo, a 11 de enero de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.-Con fecha 23 de febrero de 2016 se declaró la improcedencia del despido de Álvaro Díaz Ramos, efectuado por la empresa Cervecería y Tapas Puerta Grande S.L., con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- El demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.-Habiéndose acordado la celebración del incidente, ha tenido lugar este en el sentido que obra en los autos.

Fundamentos de derecho

Único.- Conforme establece el artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condeha de la empresa al abono de una indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, ampliable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurriesen circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Por todo lo cual.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Código de verificación: **2017.00000346**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Álvaro Díaz Ramos, con la empresa Cervecería y Tapas Puerta Grande S.L., condenando a ésta a que abone a aquel la/s cantidades siguientes:

Indemnización: 2.875,70 euros.

Salarios: Los dejados de percibir desde el despido hasta la presente resolución a razon de 38,73 euros/día.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, lasNotifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cervecería y Tapas Puerta Grande S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 16 de enero de 2017.– El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-346

Código de verificación: **2017.00000346**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**